

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 17 Ext. Especial de 14 de septiembre de 2023

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Decreto Presidencial 669/2023 (GOC-2023-786-EXE17)

Decreto Presidencial 670/2023 (GOC-2023-787-EXE17)

Decreto Presidencial 671/2023 (GOC-2023-788-EXE17)

Decreto Presidencial 672/2023 (GOC-2023-789-EXE17)

Decreto Presidencial 675/2023 (GOC-2023-790-EXE17)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

AÑO CXXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 17

Página 63

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2023-786-EXE17

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República, a propuesta del Ministro de Relaciones Exteriores, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, ratificó, con nuevos elementos, la Orden “Carlos Manuel de Céspedes”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros, Jefes de Estado o de Gobierno, a dirigentes políticos o estatales y a personalidades de otros Estados que se destaquen en la lucha por la liberación nacional de los pueblos, la amistad demostrada hacia la Revolución Cubana, o por el prestigio internacional alcanzado en favor de los pueblos y por aportes valiosos a la consolidación de la paz y la coexistencia pacífica.

POR CUANTO: El Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular ha propuesto otorgar dicha orden a Vương Đình Huệ, Miembro del Buró Político del Partido Comunista y Presidente de la Asamblea Nacional de la República Socialista de Vietnam, en reconocimiento a su contribución al fortalecimiento de las ejemplares relaciones de hermandad, solidaridad y cooperación entre ambas naciones, admiración hacia Cuba y sus líderes históricos y a su condena desde diferentes espacios al bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra nuestro país.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 669

PRIMERO: Otorgar la Orden “Carlos Manuel de Céspedes” a Vương Đình Huệ.

SEGUNDO: El Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de esta orden.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 5 días del mes de septiembre de 2023, “Año 65 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

GOC-2023-787-EXE17

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Orden “Ana Betancourt”, la que se otorga a ciudadanas cubanas por méritos relevantes adquiridos por su fidelidad inquebrantable a los ideales revolucionarios e internacionalistas y extraordinaria actitud en el trabajo creador, la defensa y el estudio, y a las ciudadanas extranjeras que se destaquen en la defensa de los ideales revolucionarios, la lucha antimperialista y por su liberación e independencia de los pueblos, o cuya labor relevante en cualquier campo, signifique un aporte de importancia para su pueblo y que su espíritu solidario haya trascendido al ámbito internacional.

POR CUANTO: El Presidente de la Asamblea Nacional de Poder Popular ha propuesto otorgar dicha orden a Nguyễn Thị Kim Ngân, ex miembro del Buró Político del Partido Comunista y expresidenta de la Asamblea Nacional de la República Socialista de Vietnam, en reconocimiento a su destacada trayectoria política en defensa de los ideales revolucionarios y socialistas, a su desempeño en el cargo de presidenta de la Asociación de Amistad Vietnam-Cuba, y a su amistad, fidelidad, cariño y solidaridad con el pueblo y la Revolución cubana.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 670

PRIMERO: Otorgar la Orden “Ana Betancourt”, a Nguyễn Thị Kim Ngân.

SEGUNDO: El Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular queda encargada de disponer lo relacionado con la entrega de esta orden.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 5 días del mes de septiembre de 2023, “Año 65 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

GOC-2023-788-EXE17

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Orden “De la Solidaridad”, la que se otorga a ciudadanos, a entidades y organizaciones cubanas o extranjeras, como reconocimiento a méritos extraordinarios alcanzados en trabajos realizados en solidaridad con nuestro país u otros pueblos, en favor de la humanidad, la paz, la causa del socialismo y frente al imperialismo, al colonialismo, al neocolonialismo, al fascismo, al racismo y cualquier otra forma de explotación.

POR CUANTO: El Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular ha propuesto otorgar dicha orden, a Tông Thị Phóng, exmiembro del Buró Político del Partido Comunista y exvicepresidenta primera de la Asamblea Nacional de Vietnam y a Trần Thanh Mẫn, miembro del Buró Político del Partido Comunista y Vicepresidente Primero

de la Asamblea Nacional de Vietnam, en reconocimiento a su contribución al fortalecimiento de las especiales relaciones de hermandad, solidaridad y cooperación entre Cuba y Vietnam y a los cercanos vínculos que unen a los pueblos, partidos y gobiernos de ambos países.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 671

PRIMERO: Otorgar la Orden “De la Solidaridad” a los compañeros *Tông Thị Phóng* y *Trần Thanh Mẫn*.

SEGUNDO: El Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de esta orden.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 5 días del mes de septiembre de 2023, “Año 65 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

GOC-2023-789-EXE17

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Medalla “De la Amistad”, la que se otorga a ciudadanos, organizaciones o instituciones, cubanos o extranjeros, que en forma individual o colectiva se destaquen en su actividad dirigida al logro de la construcción de una sociedad más justa y por estrechar los vínculos de amistad fraternal, cooperación y ayuda mutua entre los pueblos.

POR CUANTO: El Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular ha propuesto otorgar dicha Medalla, a los miembros del Comité Central del Partido Comunista de Vietnam, Teniente General *Trần Quang Phương*, *Bùi Văn Cường* y *Vũ Hải Hà*, quienes desde sus responsabilidades en la Asamblea Nacional de Vietnam han contribuido al desarrollo de la amistad y solidaridad entre ambas naciones, así como al fortalecimiento de los vínculos en diversos sectores del país, alcanzando importantes acuerdos en materia de cooperación económico-comercial, de inversión y cultural.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 672

PRIMERO: Otorgar la Medalla “De la Amistad” al Teniente General *Trần Quang Phương*, *Bùi Văn Cường* y *Vũ Hải Hà*.

SEGUNDO: El Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de esta medalla.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 5 días del mes de septiembre de 2023, “Año 65 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

GOC-2023-790-EXE17

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Medalla “De la Amistad”, la que se otorga a ciudadanos, organizaciones o instituciones, cubanos o extranjeros, que en forma individual o colectiva se destaquen en su actividad dirigida al logro de la construcción de una sociedad más justa y por estrechar los vínculos de amistad fraternal, cooperación y ayuda mutua entre los pueblos.

POR CUANTO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos ha propuesto otorgar dicha Medalla a He Yongshan, Director General de la Empresa Mixta ChangHeber, el que desde su responsabilidad ha contribuido al desarrollo, producción, y comercialización de productos biotecnológicos y farmacéuticos, facilitado la adquisición de insumos y materias primas imprescindibles para la producción de medicamentos, lo que ha permitido mantener el suministro de estos al Sistema Nacional de Salud y a los mercados de exportación; así como por su amistad y solidaridad con nuestro país.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 675

PRIMERO: Otorgar la Medalla “De la Amistad” a He Yongshan.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado con la entrega de la medalla al condecorado.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 5 días del mes de septiembre de 2023, “Año 65 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República